

Decreto No 4193 que otorga el exequátur de ley como Dentista al
Dr. Eligio Mella Jiménez.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4193

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49
inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de
Estado de Sanidad y Asistencia Pública ha elevado al Poder
Ejecutivo en fecha 13 de Febrero de 1947, el señor Eligio Mella
Jiménez, en la cual solicita que se le conceda el exequátur para
el ejercicio de la profesión de Dentista en todo el territorio de
la República;

VISTO el título de Doctor en Cirugía Dental expedido a
su favor por la Universidad de Santo Domingo, el 28 de Octu-
bre de 1944, y el Certificado de Registro que le ha concedido la
Secretaría de Estado de Sanidad y Asistencia Pública, en fe-
cha 13 de Febrero de 1947;

VISTA la Ley No 111, del 3 de Noviembre de 1942,

D E C R E T O :

UNICO.— Otorgar, como por el presente otorgo, al señor
Doctor Eligio Mella Jiménez, el exequátur de ley para que pue-
da ejercer la profesión de Dentista en todo el territorio de la
República, siempre que se ciña a las leyes y reglamentos de la
materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Ca-
pital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes
de febrero del año mil novecientos cuarenta y siete, años 103º
de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de
Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No 4194 que otorga el exequátur de ley como Abogado al
Dr. Manuel Reyes Tineo.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4194.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49,
inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 17 de Febrero de 1947, el señor Manuel Reyes Tineo, en la cual solicita que se le conceda el exequátur para el ejercicio de la profesión de Abogado, en todo el territorio de la República;

VISTA la constancia expedida por el Secretario General de la Universidad de Santo Domingo, de que el peticionario cumplió con todos los requisitos para la obtención del título de Doctor en Derecho;

VISTOS los demás documentos que acompañan la instancia;

VISTA la Ley N° 111, del 3 de Noviembre de 1942,

D E C R E T O :

UNICO.— Otorgar, como por el presente otorgo, al señor Doctor Manuel Reyes Tineo, el exequátur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogado, siempre que se ciña a las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y siete, años 103° de la Independencia, 84° de la Restauración y 17° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 4195 que otorga el exequátur de ley como Médico al Dr. Rafael Eduardo Suazo Maceo.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4195.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Sanidad y Asistencia Pública ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 27 de Enero de 1947, el señor Rafael Eduardo Suazo Maceo, en la cual solicita que se le conceda el exequátur para el ejercicio de la profesión de Médico en todo el territorio de la República;

VISTO el título de Doctor en Medicina expedido a su favor